



Resolución Ministerial

N° 0052-2025-MIDAGRI

Lima, 13 de febrero de 2025

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 23 de enero de 2025, de la Embajada Británica en Lima; el Oficio N° D000078-2025-MIDAGRI-SERFOR-DE del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre; el Memorando N° 0327-2025-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0054-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y, el Informe N° 0167-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



Firmado digitalmente por MEZA FARFAN Luis Fernando FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.02.2025 18:18:31 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, señala que este Ministerio tiene entre sus funciones rectoras, dictar políticas nacionales y normas para el aprovechamiento y desarrollo sostenible de los recursos forestales y de la flora y la fauna, en concordancia con las políticas nacionales del ambiente;



Firmado digitalmente por ACUÑA NAMIHAS Rodolfo FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.02.2025 19:25:06 -05:00

Que, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, creado mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y se constituye en la autoridad nacional forestal y de fauna silvestre;



Firmado digitalmente por VEGAS GUERRERO Carmen Ines FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2025 11:12:24 -05:00

Que, mediante Carta S/N de fecha 23 de enero de 2025, la Embajada Británica en Lima invita al Director Ejecutivo del SERFOR a conformar la delegación nacional en la "Misión internacional para conocer los avances en bioeconomía y desarrollo de mecanismos financieros en Colombia", a realizarse del 17 al 21 de febrero de 2025, en las ciudades de Bogotá y Medellín, República de Colombia; asimismo, precisa que los gastos de pasajes, hospedaje, alimentación y traslados de la delegación peruana, entre ellos, del representante del SERFOR serán cubiertos por el Gobierno Británico;

Que, el objetivo principal de la "Misión internacional para conocer los avances en bioeconomía y desarrollo de mecanismos financieros en Colombia", es fomentar la cooperación y coordinación regional, así como potenciar y escalar el ecosistema de eco y bionegocios regional en América Latina; de la misma manera, esto permitirá crear una visión compartida entre la Conferencia de las Partes (COP16), como órgano máximo del convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) - la COP 30 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el rol de la bioeconomía/finanzas verdes en la ambición climática de los países participantes;

Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de enero de 2025, el SERFOR confirma la participación del señor Desiderio Erasmo Otárola Acevedo, Director Ejecutivo

del SERFOR, en la “Misión internacional para conocer los avances en bioeconomía y desarrollo de mecanismos financieros en Colombia”;

Que, mediante el Oficio N° D000078-2025-MIDAGRI-SERFOR-DE, el Director Ejecutivo del SERFOR, remite a este Ministerio, la documentación correspondiente de autorización de viaje, en comisión de servicios, para su participación en la “Misión internacional para conocer los avances en bioeconomía y desarrollo de mecanismos financieros en Colombia”, a realizarse del 17 al 21 de febrero de 2025, en las ciudades de Bogotá y Medellín, República de Colombia;

Que, para tal fin, se adjunta al referido Oficio, entre otros, el Memorando N° D000115-2025-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre y el Informe Técnico N° D000015-2025-MIDAGRI-SERFOR-DGPCFFS-DPC de la Dirección de Promoción y Competitividad del SERFOR, que sustenta la importancia nacional e institucional de la participación del Director Ejecutivo del SERFOR en la “Misión internacional para conocer los avances en bioeconomía y desarrollo de mecanismos financieros en Colombia”, en tanto brindará la oportunidad de evidenciar los avances desde el sector forestal en Perú frente a los retos y desafíos a nivel global, que afectan la biodiversidad, permitiendo conocer soluciones innovadoras en la Región para la transición hacia una economía baja en carbono y modelos de financiación en bioeconomía que escale a iniciativas en línea con las últimas tendencias mundiales; asimismo, proporcionará al SERFOR un espacio para intercambiar experiencias, conocimientos y buenas prácticas internacionales que podrán contribuir al desarrollo e implementación de proyectos innovadores en bioeconomía y finanzas verdes; precisando que este enfoque fomentará la integración del SERFOR en iniciativas globales orientación de los bosques y la movilización de capital privado en favor de la biodiversidad;

Que, a través del Memorando N° 0327-2025-MIDAGRI-SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0054-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, se emite opinión favorable al viaje al exterior del Director Ejecutivo del SERFOR para participar en la “Misión internacional para conocer los avances de la bioeconomía y desarrollo de mecanismos financieros en Colombia”;

Que, asimismo, la OCAI señala que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales emite opinión favorable para la participación del Director Ejecutivo del SERFOR en la cita Misión, correspondiendo autorizar el viaje, en comisión de servicios, del 16 al 22 de febrero de 2025, conforme se señala en el Anexo 5 – Formato de Información del Servidor Civil para Viaje al Exterior de la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, denominada “Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG, y los tiquetes de transporte aéreo que obran en el expediente;



Resolución Ministerial

N° 0052-2025-MIDAGRI

Lima, 13 de febrero de 2025

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias, regulan la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos o representantes del Estado;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; precisando que en el caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de las autorizaciones a que se refiere el citado artículo;

Que, mediante Informe N° 0167-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Desiderio Erasmo Otárola Acevedo, Director Ejecutivo del SERFOR, a las ciudades de Bogotá y Medellín, República de Colombia, del 16 al 22 de febrero de 2025, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con las visaciones de la Viceministra de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatoria; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y la Directiva Sectorial denominada "Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG;

SE RESUELVE:

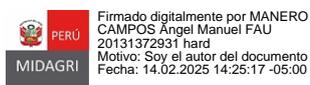
Artículo 1.- Se autoriza el viaje, en comisión de servicios, del señor Desiderio Erasmo Otárola Acevedo, Director Ejecutivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, a las ciudades de Medellín y Bogotá, República de Colombia, del 16 al 22 de febrero de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase de denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, el comisionado mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, debe presentar ante el Titular del Sector, un informe detallado dando cuenta de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Se dispone la publicación de la presente Resolución Ministerial en sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), y en el portal institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.



ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO